



PROTOCOLO  
RELATIVO A  
ACTIVIDADES  
CON  
MENORES

---



**PROTOCOLO RELATIVO A ACTIVIDADES  
QUE CONLLEVEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES DE EDAD**

**Dirigido a: Todos los empleados de la Fundación, monitores, voluntarios, y en general cualquier persona que en el marco de las actividades o programas desarrollados por FASE participe en una actividad o programa que conlleve el contacto habitual con menores**

1. Todos los empleados de la Fundación, monitores, voluntarios y en general cualquier persona que en el marco de las actividades o programas desarrollados por FASE participe en una actividad o programa que conlleve el contacto habitual con menores, deberá acreditar, con carácter previo a su incorporación a la actividad, no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por Delitos de Naturaleza Sexual.

En ningún caso y sin excepción se aceptará la participación en las actividades que conlleven el contacto habitual con menores de una persona que no haya aportado dicho certificado con carácter previo al ejercicio de la actividad.

2. Igual obligación de aportación de Certificación negativa del Registro Central de Penados por Delitos de Naturaleza Sexual recaerá en los voluntarios, incluso si fueran menores de edad, si los destinatarios de la actividad voluntaria fueran menores de edad.

No se permitirá la participación de ningún voluntario, ya sea menor o mayor de edad, que no haya aportado dicha Certificación negativa con carácter previo al inicio de las actividades de voluntariado.

3. Ningún adulto se quedará a solas con un menor en un sitio aislado. En el caso de precisarse una entrevista con un menor que requiera confidencialidad o reserva, se mantendrá en salas acristaladas, o en su defecto, en salas con la puerta abierta o estando presentes dos adultos. Todo ello salvo fuerza mayor (por ejemplo, si se requiere asistencia de primeros auxilios).
4. Se evitarán manifestaciones de afecto inapropiadas entre adultos y menores.
5. Si hubiera que realizar desplazamientos en vehículo, se realizará por conductores con experiencia suficiente y que en todo caso estén cubiertos por la póliza de seguros. Se cumplirá toda la normativa de seguridad vial. Sólo podrá viajar un menor con un adulto a solas en caso de urgencia o con consentimiento expreso de sus padres o tutores.

6. En los campamentos, o cuando se realicen actividades que requieran pernoctar en albergues, refugios, campamentos o demás espacios de tiempo libre, los Responsables, Monitores o cualquier adulto en general, NO dormirán en las habitaciones o tiendas con los menores. Los menores dormirán siempre (i) en habitaciones o tiendas individuales, o (ii) en habitaciones o tiendas de tres o más plazas.

Si no fuera posible proceder en la forma indicada como consecuencia de las limitaciones de espacio, de distribución de las habitaciones, del número de asistentes u otro motivo justificado y tuvieran que compartir una habitación o una tienda menores de edad con mayores, se exigirá el consentimiento escrito de los padres o tutores.

7. No se hará uso simultáneo de los cuartos de baño, duchas o vestuarios por los menores y los adultos, salvo fuerza mayor (un accidente o necesidad de asistencia inmediata) o si por cuestión de su corta edad, sea necesario o aconsejable su supervisión, en cuyo caso asistirán a los menores dos mayores de edad o uno solo con la puerta abierta.
8. La Fundación contará con una póliza de seguros que garantice la responsabilidad civil.
9. Para los campamentos o cursos con pernocta, se requerirá la aportación de documentación que justifique el derecho a prestaciones sanitarias a cargo de la Seguridad Social o de la entidad que, en su caso proceda a favor de los menores asistentes.

En el supuesto de tratarse de una estancia en un Estado miembro de la UE diferente de España, será obligatorio aportar la tarjeta sanitaria europea.

En el caso de que dichas actividades se desarrollen en un Estado extra comunitario, la Fundación contratará un seguro con mayor cobertura, en la que se incluirá la asistencia sanitaria.

10. Se verificará que los centros, albergues, refugios, campamentos y demás espacios de tiempo libre donde se desarrolle la actividad o estancia, cuenten con los debidos seguros de responsabilidad civil y que cuente con las instalaciones adecuadas y los debidos permisos y licencias de actividad.
11. Para toda actividad desarrollada al aire libre se seguirá lo dispuesto por las autoridades autonómicas que resulten competentes.
12. En cada campamento se contará con los Responsables y Monitores que legalmente establezca la normativa de la comunidad autónoma competente.

Como regla general, en los campamentos habrá un Responsable, que en todo caso será mayor de edad y habrá de estar en posesión del título de Coordinador o Director de Tiempo Libre. Si el número de menores no excede de 25, bastará con que el Responsable esté en posesión del título de Monitor de Tiempo Libre.

Igualmente, y como regla general, deberá acompañar a los menores un Monitor por cada diez personas. El 50 por 100 de los Monitores, sin contar al Responsable, habrá de estar en posesión del título de Monitor de Tiempo Libre.

13. Todo incidente deberá documentarse por escrito, haciendo constar los datos que pudieran recabarse para un mejor conocimiento de los hechos (datos de las personas implicadas/ hechos puestos de manifiesto/ en su caso, testigos que han presenciado los hechos/ fecha, hora y lugar en que acontecen los hechos etc...).

Si hubiera indicios de que el incidente pudiera ser constitutivo de delito, el Responsable de Cumplimiento lo pondrá inmediatamente en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad/ Juzgado de Guardia o Fiscalía.

14. No podrán captarse imágenes de los menores de edad (ya sean fotografías o vídeos), salvo consentimiento expreso de sus padres o tutores.
15. Este protocolo deberá conocerlo y suscribirlo todo el personal o voluntarios de la Fundación que estén en contacto habitual con menores.

**El presente Protocolo ha sido aprobado por el Patronato de FASE en fecha 13 de diciembre de 2018 y entrará en vigor en la semana siguiente a su aprobación.**

**El firmante manifiesta haber leído y comprendido el presente Protocolo y declara estar informado de sus obligaciones.**

**En ..... a ... de ..... de 20...**